



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Alexander Velásquez Rendón
Demandado	SP Ingenieros S.A.S.
Radicado	05001310502520210022400
Auto Interlocutorio No.	183
Decisión/Temas	Da por no contestada/ Requiere/ Fija fecha

Se advierte que la demandada **SP Ingenieros S.A.S.** fue notificada vía correo electrónico el 22 de febrero de 2022 (Archivo 07 pdf), y solo hasta el día 15 de marzo de 2022 radicó escrito de contestación (Archivo 08 pdf), es decir, que dio respuesta por fuera del término establecido en el artículo 74 del CPT y de la S.S., ya que el mismo vencía el 10 de marzo de 2022. Así las cosas, **se tiene por no contestada** la demanda a la sociedad **SP Ingenieros S.A.S por extemporánea**.

De otro lado, se **requiere** a la abogada Ana María Campo Botero, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue el poder que le fue otorgado para actuar en representación de la sociedad **SP Ingenieros S.A.S.**

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha **el día diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 A.M).** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y



deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: sandraortegoncharry@yahoo.es; contabilidad@sp.com.co;
janeth.dorado@sp.com.co; jorge.escudero@sp.com.co; amcasociados@hotmail.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 027 del
16/03/2023

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbf70ba283de7c6a9985c4ab85bc58404e2ddd7966177c5729aebde13ee6df6**

Documento generado en 15/03/2023 04:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>